El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 286 MONTEVIDEO, VIERNES 11 DE JUNIO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Viernes—San Bernabé, apostol.

Sol, sale á las 7h 10m. | Se pone á las 4h 50m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 17.

	Hombres.	*Mugeres.*
El día anterior	74	15
Entraron	3	
Salieron		
Murieron		
Existen	77	15

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	223	204
Murieron	122	118
Rescatados	20	11
Existen	81	75

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

RUSIA.

A pesar de los regocijos públicos y de las solemnidades religiosas con que se celebró en todos las partes del imperio la paz de Adrianopla, debemos confesar que ha causado un gran descontento en todas las clases. Las estipulaciones del tratado, lejos de corresponder á lo que esperaba la nacion, son el objeto de la censura general. Las indemnizaciones acordadas no tienen proporcion con lo que costó la guerra; y aunque se quieran disimular las pérdidas que sufrieron nuestros ejércitos, ya todos saben que en las dos campañas contra la Turquia perecieron mas de 100,000 de nuestros soldados. Irrita á todos los Rusos esta sola idea, que cuando nuestros valientes habian superado las montañas del Balkan lo que hasta ahora nadie lo consiguió, y habian entrado vencedores en la segunda capital del imperio otomano, se les détuvo repentinamente, como si se les hubiese querido privarles del honor tan merecido de enarbolar sus banderas triunfantes en las torres de Constantinopla. Dicen que se tuvo recelo de esponer á grandes peligros á la poblacion cristiana en la capital del Oriente europeo: pero este argumento no puede admitirse, pues que en todas las ciudades, de que nos hemos apoderado en esta guerra, los Mahometanos, lejos de arrojarse sobre los cristianos, sus conciudadanos, vinieron á implorar la proteccion de nuestras armas.

El emperador Nicolas no ignora que la masa de la nacion mira asi las cosas, y hasta sus hermanos los grandes duques Constantine y Miguel le han hablado en este sentido; lo que ha ocasionado entre ellos grandes desavenencias.—¡Dios quiera que en lugar de un triunfo, nuestro pais no tenga otras revoluciones....!

—Se anuncia que el Emperador de Austria acaba de promover al rango de coronel mayor de sus tropas, al principe Gustavo-Wasa, hijo del ex-Rey de Suecia.

GRECIA.

Del gobierno que mas conviene á la Grecia.

Los amigos y defensores de los Griegos están consternados desde que supieron que este pais será gobernado por un principe soberano. ¿Se necesitaba derramar tanta sangre para llegar á un resultado tan deplorable? ¿Los Helenos, que desplegaron un caracter tan noble en los primeros años de su insurreccion, habran vuelto á parecer en la escena del mundo para ser condenados á llevar el yugo del feudalismo mas degradante? ¿Que importa quien será el rey, este rey está de mas: un pueblo pobre y un pais en que lo que hay de mas moderno es el despotismo necesita un gobierno paternal y poco costoso. Echemos una mirada al mapa, aun sin consultar la historia de esta tierra clasica, que no puede dejarse de recordar cuando se tiene que citar una accion memorable, ó el nombre de un varon ilustre? ¿Ved estas setenta y dos Cicladas esparcidas en medio del mar Egeo? ¿Oid los nombres armoniosos que llevan? !Observad esa tierra de Pelope cortada por golfos profundos; la noble Atica; la Beocia pátria de Pindaro y Epaminondas; la Fócida, Delfos, la hermosa Etolia! ¡Y bien! esos nombres célebres, en lugar de los semidioses y de los héroes que los ilustraron, van á ser unos *bailias, senescalias* ú otra cosa aun mas gótica, regidas por un reyezuelo tributario de la Puerta Otomana. Esparta quedará olvidada en los márgenes del Eurota. Se socavara Olimpia para encontrar marmoles preciosos. Se copiaran las inscripciones en Mesena; se registrará el acropoli de Cecrope; se visitará el cabo Sunio. ¿Peró no es todo: lo que hay que hacer es lo que decia, seis años ha, el historiador de la *regeneracion de Grecia*, que no era sinó el interprete de nuestros votos.

"La Grecia está creada por la naturaleza para formar un ESTADO FEDERAL. Es una Suiza oriental la que se debe constituir en aquel ángulo de Europa. Debil en su origén, no puede inspirar recelos á las monarquias: y el tiempo, al consolidar sus instituciones, regularizará un gobierno conforme al genio antiguo de sus habitantes. La Grecia es un compendio de todos los climas, y sus poblaciones, cuyo génio y costumbres son tan distintos, no pueden regirse por leyes generales. La Laconia se avendra con un sistema aristocrático; la Acaya será democrática; la Mesenia será administrada por pastores del pueblo; la Elida no necesita mas que un consejo de agricultura; un Areopago debe dirigir á la belicosa Arcadia; la Argolida y Corinto pertenecen al comercio; el Atica, centro del gobierno, será la residencia del Presidente; las academias, las escuelas, las bibliotecas, un museo de esculturas existirian en ella: y este lugar de delicias sera la cabeza de la Grecia, como Minerva fue su protectora. Tendria por defensas el Eubeo, las Termopilas y MISOLONGHI, donde descansan las cenizas de Leonidas, al que la posteridad asociará el nombre inmortal de *Marcos Bozzaris*. ¿Qué rey osará compararse con este hijo de Seleida, cuya muerte salvó á su patria, en los dias aciagos de sus nobles infortunios?"

"Un consejo de *Navareos* velaria á la prosperidad de 18,000 marineros, hijos de las Cicladas; fomentaria su industria y reprimiria los piratas. Tal deberia ser el sistema político de la *Nueva Helada*. Tal vez convendria arrasar sus fortificaciones, y confiar su defensa á sus montañas, que son otras tantas fortificaciones naturales. Un presidente temporario, con un sueldo de 50,0000 francos, simple y virtuoso como Focion, seria el vinculo de esta grande federacion."

Que el principe Leopoldo ó cualquier otro no ambicione un trono á costa de la felicidad de los Griegos. Ya la opinion general indicó claramente la forma de gobierno qae debe regirlos. Lo que necesitan son ganados, è instrumentos aratorios; poco dinero, pero muchos recursos para trabajar. Ved aparecer á un rey con toda la pompa de una córte, con administraciones, guardias, &c. en medio de las ruinas y de lós sepulcros, que cubren el suelo de la Grecia. ¿De donde sacará impuestos? ¡de las cenizas y de los huesos! Detenemonos en estas breves consideraciones.....Hemos hablado la verdad, con la certidumbre que no se nos escuchará; es un último homenage que tributamos á la causa mas sagrada y legítima que los hombres hayan sellado con su sangre..

[*Le Courrier Français.*

MEJICO.

Abolicion de la esclavatura.

Al paso que Méjico completa su independencia por la derrota completa de la armada española, dá la libertad á una poblacion que la España habia condenado á la servidumbre. Noble uso de la victoria que consolida un derecho para crear otro; asi es que todas las libertades se ligan entre sí. En España se necesitan diez años para deliberar sobre una amnistia; en Méjico basta una horá para libertar á un millon de hombres. Monarquias europeas! la comparacion no os es favorable. Asi es que por una via ú otra, una hora mas temprano ó mas tarde la humanidad recuperará sus derechos: el hom-

bre deja de ser propiedad de su semejante. Cada dia, á pesar de la oposicion de viejos adoradores, cae alguna parte del antiguo edificio que elevaron la superticion y la barbarie, y que mantuvo la codicia, conculcando los intereses de la humanidad. Enfin se adquirió la certidumbre consoladora que el hombre será libre, que su dignidad no será mas ultrajada y que volviendo al uso de sns facultades morales y fisicas, será verdaderamente hombre, pues que el que no tiene voluntad propia carece de la parte mas noble de sí mismo. El sello de la divinidad no brilla en la cara del esclavo!

¡Cuán distinto es el mundo de ahora de lo que fue. En otros tiempos, bajo los pasos de los guerreros, todo caia en servidumbre: hoy todo vuelve á la *libertad*. La inmensa América es para ella un teatro nuevo, erigido por las revoluciones: la Grecía, Irlanda entran de nuevo en las sendas de la independencia: los progresos preparán los progresos y éstos quedan eternos, pues que, si manos armadas pueden encadenar á hombres debiles ó ilusos, los pueblos civilizados nunca vuelven á cargar las cadenas que han despedazado! ¿Y quién guió al mundo en esta via de salvacion? La filosofia, que desde siglos reclama con fuerza y perseverancia la revision de todos esos códigos, azotes y oprobio de la humanidad, la proscripcion de la esclavitud y del tráfico de los negros, la libertad de conciencia, la de imprenta, la del trabajo, del comercio, de las relaciones entre los pueblos; la filosofia es la madre gloriosa de esta revolucion benéfica; ella es la que, bajo el nombre de *liberalismo*, transformó al universo y lo llevará al lugar, á que aspiran todos sus esfuerzos y sus votos: ved aqui todo lo que hizo; que se pida ahora á los fautores del absolutismo, del jesuitismo, de las camarillas y de D. Miguel que presenten sus títulos. El pleito de la esclavitud, cualquiera que sea su naturaleza, ya queda juzgado. Puede todavia defenderse por algun tiempo mas; pero su pérdida es cierta: la serpiente no espira bajo la primera flecha de Apolo, pero al fin caé y queda sepultada en el lodo. Este será el fin de todas las esclavitudes.

En Méjico, la humildad no impuso sacrificio alguno á la justicia para hacerle esta reparacion, como se viò tantas veces en Europa. Al lado de la emancipacion del esclavo, se colocó la indemnizacion acordada a un dueño que nunca hubiera debido serlo.

Una jóven república que en los primeros dias de su existencia sigue una linea de conducta tan loable, ofrece garantias solidas de su estabilidad. (*Le Constitutionnel.*)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, JUNIO 11 DE 1830.

JUICIO DE IMPRENTA.

Ante ayer há tenido lugar el promovido por el Dr. D. Joaquin Campana contra D. Agustin Urtubey por un artículo inserto, bajo la firma de este, en el No. 284 del *Universal*. El acusado dijo, en el acto de presentarse á la primera citacion del Tribunal del Crímen, que miraba con la mayor satisfaccion comparecer ante el Juri para contestar del modo mas auténtico la acusacion del Dr. D. Joaquin Campana; pero que debiendo respetar su posicion, y mas aun á la Augusta Asamblea Nacional á que pertenecia como miembro suyo, temiendo ofender su alto decoro, é infringir sus determinaciones, no podia conocer la jurisdiccion del Sr. Juez del Crimen sin previa determinacion de la Asamblea; apoyando estos conceptos en la ley de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de 21 de Marzo de 1827.(*)

El Sr. Juez del Crímen resolvió que siendo el juicio á que habia sido emplazado el Sr. de Urtubey para conocer si habia ó no lugar á la formacion de causa, no estaba en el caso de la ley á que hacia referencia en su exposicion; pues solo era relativa á la formacion de causa por querella criminal, en cuyo caso aun no se hallaba.

En consecuencia el Sr. Urtubey expresó, que no obstante que creia violenta la interpretacion dada por el juzgado, se franqueaba á la formacion del Juri, sin perjuicio de los derechos inherentes á la calidad de representante.

Reunidos los jurados, el Dr. Campana redujo su acusacion á denunciar el artículo referido, como injurioso y calumniador contra él, pidiendo que el Tribunal declarase, segun su mérito, si habia ó no lugar á la formacion de causa. El Sr. Urtubey hizo su defensa, fundada substancialmente en que los conceptos publicados en el remitido se referian solo á su mismo discurso pronunciado en la sala de sesiones de la H. Asamblea; y que por tanto no conocia facultades en el tribunal de los jurados, para juzgar dicho papel como abusivo de la libertad de imprenta.

Oída la acusacion y defensa, el Tribunal declaró, por unanimidad de votos, haber lugar á la formacion de causa; y el Sr. Urtubey contestó á la notificacion de este fallo, que compareceria al segundo jurado de calificacion luego que lo determinase asi la Soberana Asamblea con arreglo á la ley.

La observacion interpuesta por el Sr. Representante acusado ha dado materia á varias discusiones en el público, y el Editor cree que en tales circunstancias es como peculiar de su ministerio abrazar la cuestion y presentarla bajo el aspecto que él la concibe. Si hubiese de conducirse en esta tarea con arreglo á las doctrinas, y aun á la práctica observada en las cámaras de otros paises constituidos bajo el sistema mismo de gobierno que nos rije, no trepidaria un momento en resolver la cuestion en favor del acusado; tales son los privilegios de que indefinidamente gozan los miembros del cuerpo legislativo.

A fin de dar á esta opinion toda la fuerza que pueden comunicarle las luces mismas que han servido de guia al *Universal* para formarla, vamos á ofrecer al público un extracto de las reglas que se observan sobre este punto en el Parlamento de Inglaterra y en el Congreso de los Estados Unidos; supuesto que en materia de principios y de libertades, con dificultad podriamos citar autoridades, ni de mas ilustracion que la primera, ni de menos preocupacion que la segunda, ni de mas respeto que ambas.

"Los privilegios de los miembros del cuerpo legislativo (dice el recopilador *T. Jefferson*, seccion 2.) son, 1.° Los individuos del parlamento están libres en todo tiempo de persecuciones y pesquizas por las expresiones que hayan podido pronunciar en la Asamblea.— 2.° Mientras dura el privilegio, ni los mismos, ni sus mugeres, ni las personas de su comitiva no pueden ser perseguidos en materia civil por via de arresto personal. 3.° No pueden ser presos ni aun en fuerza de ejecucion mandada por sentencia aunque esta se hubiese dado antes de la existencia del privilegio. 4.° Ni estar sujetos á causa alguna, ni ser llamados ó emplazados ante los tribunales. 5.° Ni aun ser citados como jurados ó como testigos.— 6.° Ni pueden ser embargados sus bienes. 7.° Ni maltratadas sus personas de hecho, de palabra ó por escrito." De estos privilegios cuyo carácter puede decirse que es indefinido, gozan los miembros del Parlamento de Inglaterra.

En Estados Unidos, cuyo sistema de gobierno es igual al nuestro, las prerrogativas de los senadores y representantes están limitadas á que no puedan ser presos "sino por delitos de traicion, felonia, y trastornos de la paz, durante sus respectivas sesiones de ida y vuelta, ni procesados en ningun tiempo sino en la cámara de que son miembros, por los discursos que hubiesen pronunciado, ú opiniones que hubieren manifestado en cualquiera de las cámaras."—*Constituc. de los E. U., sec.* vi. *art.* 1. Como las cámaras tienen por la constitucion la facultad de hacer todas las leyes necesarias para poner en ejecucion los poderes de que se hallen revestidas, "pueden tambien hacer leyes para llevar al cabo sus privilegios."—*Constitucion de los E. U.* Los privilegios actuales de la Asamblea de dichos Estados, se hallan sobre el pie siguiente:—1. El mandamiento de prision dado contra un individuo de ella, es nulo *ab initio*. 2. El individuo preso puede ser puesto en libertad sin mas requisito que el de la demanda, ó mediante un mandamiento de *habeas corpus*, expedido por cualquiera juez; ó por una órden en chancilleria. 3. Todos los que ejecutan y toman parte en esta prision ilegal cometen un delito que los sujeta á los procedimientos y penas determinadas contra los actos de esta naturaleza, &a."

Quisiéramos poder disponer de algunas líneas mas en este número para acompañar á este ligero extracto las doctrinas en que se fundan dichos privilegios en las cámaras á que nos referimos: ellas sin embargo verán la luz en otro dia, y en el número de mañana continuaremos nuestras reflexiones sobre el asunto que dió materia para este artículo. Entre tanto estamos persuadidos que la acusacion ha sido bien entablada, y que los trámites que el actor ha seguido hasta este momento son regulares. (*Continuará.*)

Un artículo remitido con varias observaciones á la ley de la Honorable Asamblea relativa á la reforma de los sueldos de los inspectores del resguardo, nos ha movido á hacer una averiguacion detenida de la clase de servicio de aquellos empleados, y con arreglo á los detalles que expresamos á continuacion, creemos que los 300 pesos anuales que se han rebajado á dichos inspectores importan muy poco al plan general de economia que consulta la medida; al paso que no creemos bien calculada es-

(*) *Se publicará en el número siguiente.*

ta rebaja, ya por la clase de servicio que prestan, y ya por otras circunstancias que están al alcance de cualquiera que tenga ideas ciertas de ese ramo de la administracion, y que no creemos necesario referir. Respecto de sus obligaciones y lo que merece el desempeño de ellas, bastará decir lo siguiente :—

La permanencia del Inspector en ejercicio, en la casilla principal, empieza una hora despues de amanecer; y concluye, en verano, á las 4½ de la tarde, y en invierno, á las 3½, por reglamento. Su servicio es, correr con el mecanismo del cuerpo; ser responsable de lo que se embarca y desembarca por el punto de su residencia; llevar la correspondencia con el Colector General, de todos los buques entrantes, y de los incidentes del cuerpo, y muy frecuentemente con los receptores de campaña, y oficiales del resguardo destacados en ella; y cuidar que se lleven con exactitud dos libros adonde van copiados, en uno los manifiestos de los buques de alta mar, y en otro los del cabotaje; siendo igualmente responsable de las notas que se ponen con arreglo á lo que han descargado, y llevar un libro de las alteraciones del servicio, y otro de la descarga. Que todo esto es un servicio fastidioso y lleno de responsabilidades, siéndole preciso al Inspector en ejercicio, á cada momento tener que hacer bajar á tierra á los dependientes, para aclarar dificultades que se ofrecen, ó ya por parte de los interesados, ó ya por descuidos ó ignorancia de los guardas; y tener que despachar los permisos para carga y descarga, que son bastantes, porque sin este requisito no pueden verificar sus descargas ó cargas los buques.

El servicio del Inspector franco es, pasar visita á los buques entrantes, y recojer sus manifiestos; pasarles visita á los buques salientes, y ver por sus guias ó manifiesto que se les da en la aduana de la carga que llevan, si es exacta con los asientos que hay en el Resguardo de lo que embarcan, ó con las libretas de los dependientes; pasar visita á los buques que han concluido sus descargas, para ver si tienen algo que no hayan manifestado; y pasarles visita cuando quieren empezar á cargar para ver si se han anticipado á recibir carga sin los competentes permisos. Por esto se ve que cada buque que entra en el puerto, por pequeño que sea, hay que pasarle cuatro visitas; agregando á esto la necesidad que hay de ver el estado en que se hallan los buques de carga ó descarga, indagar los motivos que tengan para no hacerlo con brevedad, y dar parte cuando su lentitud indique sospecha. En este solo servicio se ve que el Inspector franco, aun cuando no tenga mas obligacion que ésta, le lleva la mayor parte del dia; y se agrega, que estando en tierra, su obligacion es vigilar el Resguardo en todos los puntos en que se halla, y de noche es obligado á rondar ó por la bahia ó en tierra, de suerte que será muy casual que á las diez, doce, una, ó tres de la mañana, no ande el Inspector franco, rondando por tierra ó en la bahia, de cuya operacion dá parte al Colector general; ademas de otros servicios que se ofrecen á cada momento.

VARIEDADES.

(Continuacion del artículo sobre el Jurado.)

De la intencion, y de los motivos.

¿No hay otras causas para que el jurado no pueda dejar de apelar á su razon?

Sí, hay; porque la ley no puede preveer si ha lugar ó no al cástigo, pues no puede preveer ni descubrir la intencion y las demas circunstancias morales, de las cuales depende la utilidad de la pena, en la que únicamente consiste su justicia; y por consiguiente,

1. Es necesario atenerse á la conciencia de los jueces, que son los jurados.

2. Es la misma ley la que obliga á los jurados á este recurso, cuando les impone el deber de examinar la intencion y las demas circunstancias.

¿Que debe tener presente el jurado con respecto á la intencion?

Debe considerar la intencion bajo dos respectos:

1. Como una de las circunstancias que debe servir para determinar cuando ha lugar ó no á la pena.

2. Segun las relaciones que la intencion puede tener con la gravedad de la pena.

¿Que debe observarse en cuanto á lo primero?

Sentado el principio de que la pena solo es justa cuando es útil, porque previene la voluntad de hacer mal, debe observarse:

1. Que puede haber lugar á la pena, aunque no haya habido intencion de hacer mal: un hombre que bajo el influjo de su educacion, de sus hábitos, y del interes que le ciega, cree que es un bien para un pueblo someterse al gobierno monárquico, ó que no exista como nacion sino como colonia de un rey que se halla á millares de leguas, y conspira desde luego contra el gobierno popular representativo que hemos adoptado: este hombre excitando la guerra civil y suscitando las invasiones estrangeras, habrá procedido de buena fé, y sin otra mira que la del bien público que se figura: sin embargo, no por esto su accion es menos injusta, y la pena pronunciada contra él, para impedir el cumplimiento de sus proyectos, será la condicion de un bien mayor, será útil, porque aunque ignora que comete una injusticia, sabe que conspira, y conoce que su hecho constituye una agresion, á pesar de que ignora la relacion de este hecho con la felicidad general: sabe que se espone á la pena, y por consiguiente hay razon para que le inspire temor, cambie su voluntad, y evite nuevas agresiones de este género.

(*Continuará.*)

DIALOGO,

Entre un solteron y una jóven.

Una muchacha de genio vivo que habia llegado á la edad de 18 años sin sentir verdadero amor, aunque ya bien impuesta en los trámites de recibir obsequio, &c., estaba un dia en compañia de un caballero, visita de la casa, soltero y ya avanzado en años, muy embebida en pensar porque eran los hombres los que solicitaban á las mugeres, y siempre los primeros en declararse. Pareciόle esta buena ocasion para resolver sus dudas, y sin mas ni mas se lo preguntó al caballero; pero tan derrepente, que se quedó perplejo por un rato sin saber que contestarle, hasta que reponiendose, lo hizo de este modo:—"Voy á decirselo à V., señorita. El enamorar no es mas que apetecer y salir al efecto en busca de lo deseado: ahora bien, nadie apetece lo que tiene, sino lo que le falta ó ha perdido; de aqui es que en el hombre es mas natural buscar lo que perdió que en la muger seria apetecer lo que no le falta; pues, ya V. sabrá qve el hombre perdió una *costilla*, y esto lo impele á poner en movimiento su afecto para buscar á la que pueda tenerla. Todo lo cual, señorita, me parece suficiente razon para demostrar por que las mugeres no solicitan, y sí son solicitadas."

"Quien tendrá la costilla de V.? pues segun parece aun no ha podido encontrarla; fuera de que algunos de Vds. veo que se casan una, dos y mas veces, lo que indica, ó les faltan muchas *costillas*, ó andan á caza de las agenas." "No haga V. caso de mi costillá;" respondió el caballero picado del modo con que le acababan de llamar viejo y desgraciado en amores: y añadió en tono satírico: "pero cuidadito, no le suceda á V. lo de aquel á quien le permitieron entrar en un bosque y escoger para un baston la rama que mejor le pareciese, con condicion de que fuese á la ida y no á la vuelta." "¿Qué le pasó?" dijo interumpiendole la impaciente niña bien agena de lo que le quedaba que oir, "Toma," continuó el buen anciano, se fue anda que anda hácia lo intrincado de la selva, observando con atencion para descubrir la que mas le conviniese: vió muchas largas, rectas y adecuadas á su objeto; pero nada; estas no le acomodaban, y asi siguió adelante siempre esperanzado de hallar otras mejores, hasta que se halló al cabo del bosque donde solo habia ramas secas y corcobadas en que escoger, y de estas muy pocas." Con esto creyó haberle vuelto al cuerpo la pulla de la desgracia en amores, cuando ella, sin darse por entendida, puso fin á la cuestion diciendo:—"¡hola! pues, mucho le agradezco á V. el consejo, y no se me olvidará el sitio del bosque en que crecen las ramascomo V."



MARITIMA.

ENTRADAS.

Un bergantin goleta sarde de Buenos Ayres, en lastre.

Bergantin americano *Coronel Howard*, de la Isla de Mayo, con 30 dias de navegacion—cargamento de sal.

Bergantin goleta *Vencedor*, del Janeiro.

SALIDAS.

Fragata de guerra de Estados Unidos *Hudson*, para hacer aguada.

Corbeta de guerra de S. M. B. *Lightning*, su comandante Dickinson, para Buenos Ayres.

Bergantin americano *Coronel Howard* para id.

Bergantin goleta *Vencedor*, para id.

Un lanchon argentino para el Monte.

—

Anteayer fondeó á la vista un bergantin ingles que luego hizo vela como para Buenos Ayres.

AVISOS NUEVOS.

Aviso oficial, para inteligencia del Comercio.

EN consecuencia de una comunicacion que me hizo, con data de 19 del corriente, el Ministro y Secretario de Estado de los negocios de marina, tócame prevenir al Sr. D. Nicolas Herrera, encargado de negocios del Estado Oriental del Uruguay, que todas las embarcaciones mercantes de su nacion que entrasen de noche en este puerto, deben fijar en uno de sus palos una linterna, como señal para poderse distinguir, por la fortaleza de registro, su direccion y anclage, verificarse las visitas, y ponerse abordo el guarda de estilo. Esta medida ya estaba en práctica en este puerto desde 1811, y fué últimamente interrumpida. Haciendo esta comunicacion al Sr. D. Nicolas Herrera, para que de su parte dé las providencias necesarias, aprovecho esta ocasion para renovarle las protestas de mi estimacion y obsequio.—Palacio del Rio de Janeiro, en 23 de Abril de 1830.—*Miguel Calmon du Pin y Almeyda.*—Está conforme,—*Herrera.* J. 7—15p.

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDO acordado el Gobierno arrendar ó dar en administracion la Imprenta del Estado, conocida con el nombre de "*Imprenta Republicana,*" que está tasada en la cantidad de tres mil pesos, se avisa al público que las propuestas que quieran hacerse deberán dirigirse cerradas al Señor Juez de Policia, en los primeros quince dias siguientes, en el último de los cuales (que es el doce del entrante mes de Junio,) serán abiertas por el referido Señor Juez, y elevadas á S. Exca. las que resulten mas ventajosas; verificándose dicha apertura á las cuatro de la tarde del referida último dia, en el juzgado de policia, por ante el escribano que subscribe, y los Señores proponentes que gustan asistir á ella: siendo prevencion, que las referidas propuestas deben hacerse en el concepto de que será de cuenta del arrendatario la impresion de todo lo oficial que al Gobierno se le ofrezca.—Montevideo, Mayo veintiocho, de mil ochocientos treinta.

Juan Leon de las Casas,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

AVISO.

LUIS FORESTI, Italiano, Profesor de musica, formado en el Imperial y Real Conservatorio de Bergamo, en Italia, habiendo afirmado su residencia en esta capital á beneficio de la distincion que ha merecido á diferentes familias respetables, tiene el honor de ofrecer á este respetable público para dar lecciones á personas de ambos sexós de piano, por el método moderno, de armonia, acompañamiento y primera composicion; asi como de canto por el gusto Italiano, verificandolo todo con sujecion á las reglas y principios del arte y ciencia á que pertenecen esas partes de la musica.

El mismo profesor es compositor de un nuevo y fácil método de enseñar á tocar el piano á las personas de mano pequeña, que mereció la aprobacion del Director general de dicho Conservatorio y del celebre Maestro Simon Mayer. Por este método un niño de seis ó siete años puede facilmente aprender á tocar dicho instrumento. Vive en la calle de San Sebastian, No. 87. M. 27

SE VENDE,

UNA carretilla, con tres mulas y demas útiles necesarios para trabajar, y se da á un precio equitativo. El que la necesite ocurra á la calle de San Sebastian, No. 21, adonde darán razon. J. 4.

AVISO.

UN octante que se ha encontrado: en la calle de San Miguel No. 11 darán razon. junio 4 3p

AVISO.

EN la casa de Maza, calle del Fuerte No. 117, se desea conchavar una ama de leche. junio 5 3p

AVISO.

EL Martes 1 del corriente, se han perdido 2 loros que saben hablar en portugues, de la fonda de Mr. Boise, frente á la casa de Don José Maria Garcia. El que los encuentre y los lleve á la casa indicada, se le dará una buena gratificacion junio 3 3p

PARA BUENOS AYRES.

SALDRA el Viernes 11 del corriente, la goleta paquete nacional ROSA. Los SS. que quieran cargar ó ir de pasage, ocurrirán á sus consignatarios ROQUE SMITH y Ca. en el almacen naval frente al muelle. junio 9 2p

SE FLETA PARA ANTUERPIA.

EL hermoso y muy velero bergantin ingles DOS HERMANAS, su capitan Juan Tomas, tiene parte de su carga contratada y saldrá sin demora alguna. Los Señores que quieran cargar en él, pueden verse con BERTRAM, LE BRETON y Ca. ó con el capitan abordo. junio 9 3p

PARA GIBRALTAR Y GENOVA.

EL muy velero bergantin sardo MISTICA ROSA, saldrá para fines del corriente mes; admite una cuarta parte de su cargamento. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, para lo que tiene excelentes comedidades, véanse con su capitan en casa de D. Cayetano Gavazzo. junio 5 3p

AVISO.

En la oficina de esta imprenta se vende á un precio equitativo el compendio gramatical de la lengua Española compuesto para el uso de la juventud americana por D. José Catala Codina institutor y director de las escuelas de enseñanza mutua de esta Ciudad, corregido aumentado y recompendiado por el mismo autor, conforme al nuevo metodo de enseñar las lenguas por juicios, sentencias ó proposiciones: contiene al fin un sumario de exercicios practicos ntimolojicos, y otro de proposiciones caalizadas. M 11. 15p.

SE NECESITA

UNA muger de mediana edad, y de moral acreditada, para encargarse del cuidado de una casa de muy corta familia. La que quiera dedicarse á aquel objeto puede ocurrir á la oficina del *Universal* donde se le dirá quien es la persona que la solicita. m 27 3p

BARATILLO.

EN la calle de San Gabriel, No. 26, hay de venta Yerba del Paraguay, de superior calidad, á prueba de maté, á cinco pesos arroba por tercios. J. 4 3p

EL DIA DE MAYO,
DEDICADO AL PUEBLO ORIENTAL.

CON este titulo se ha publicado un folleto, que contiene cinco composiciones en verso: á saber,

Al Veinticinco de Mayo.
Al Estado Oriental del Uruguay.
A la Concordia.
Al restablecimiento de la Biblióteca pública de Montevideo.
Al Bello Sexo Oriental.

Se halla de venta en la merceria y tienda de libros de Mr. Gard, calle de San Pedro, ó del Porton, No. 150. Su precio es el de cuatro reales cada ejemplar. m 28

AVISO.

EN la tarde de ayer de 4 á 5, há desaparecido de casa de D. Tomas Dutton, un frutero de plata, en figura de un canastito de regular tamaño y calado, de la mitad para arriba. La persona que diese noticia de él, ó que lo detenga cuando se lo vayan á vender, si lo presentase en dicha casa, que está en la calle de San Benito, No. 50, será generosamente gratificado. J. 7 3c.

AVISO

DESEA acomodarse, un mozo de buena conducta, pudiendo dar personas respetables para satisfaccion del que lo necesite, ocurriendo á la calle de los Pescadores, No. 12, donde darán razon. 3 p. J. 4.

SE DESEAR COMPRAR

UN negro quintero de buena edad y costumbres: ocúrrase á la casa No. 12 calle de San Pedro. junio 5 3p

AVISO.

EN la libreria de la Sra. viuda de Yañez, se hallan de venta Gramáticas Castellanas. Junio 9 3p

SR. Editor del *Universal*: Sirvase Vd. insertar en su apreciable periódico los siguientes artículos por 15 dias.

Al Señor Editor del British Packet.

Señor,—Observando en su periódico del 8 del corriente un aviso de D. Benito Aizpurua, especificando que un nuevo banco se habia formado en este rio N.¼E. de la punta del Indio á distancia de 11 millas.

Tomo la libertad de especificar que este no es un nuevo descubrimiento.

En 1924 conduci el bergantin de S. M. C. *Faune*, en un dia claro y con poco viento del E.N.E. perdimos de vista la boya sobre el banco Ortiz y repentinamente caimos de 4½ brazas ó 15 pies franceses que equivalen á 16 pies y 3 pulgadas inglesas. Yo conceptuo que el banco está situado al S.E. de la boya que esta sobre el Ortiz, y distancia de 5 á 7 millas.

El almirante frances Rosamel estaba á bordo del *Faune*, y su opinion fué que el banco se estendia cerca de un ¼ de milla.

Capitan Heywood tambien tenia una idea de la existencia de este banco.

En una carta de este rio, publicada en Nueva York en 1825 bajo mi inspeccion por el capitan G. Wilson del bergantin americano *Hippomenes* el dicho banco está distintamente delineado, y exactamente confronta con los particulares que el Sr. Ayzpurua ha publicado. La antedicha carta está ahora en mi posesion.

Soy de Vd. *Roberto S. Palsifur.*

CONTESTACION.

En el año de 1824, yo conduje el bergantin de guerra frances *Faune*, desde el puerto de Montevideo á Buenos Ayres, é iba en él el Sr. Almirante Rosamel; estuvo en Buenos Ayres tres semanas: durante aquel tiempo vivió el Sr. Almirante en casa del Sr. Mendeville. Cuando el regreso á Montevideo, vino el Sr. Mendeville acompañando el almirante; ninguno informará mejor que el Sr. Mendeville, que actualmente es Cónsul General, y el Sr. Cónsul D. Andres Cavaillon, que me pagó los pilotages; á mas de lo dicho, acompaño un certificado del almirante.

El Sr. Roberto S. Palsifur en esta parte de lira. Del punto que indica el Sr. Palsifur, al S. E de la boya distancia de 5 á 7 millas, al punto del banco que dije se halla al N. ¼ N. E. del mundo de la punta del Indio, resulta una distancia de mas de 12 millas.

Tocante al Sr. Capitan Heywood, tengo dos cartas de este rio de dos épocas, y no hallo de lo que hablamos cosa alguna.

Una carta del Rio de la Plata publicada en Nueva York en el año de 1825, se halla en mi poder, y es copia de una que conoci por primera vez en el año de 1794, levantada en el año de 1789. Hice uso de la dicha carta en varias salidas que hice del Rio de la Plata á algunos puertos del globo desde dicho año de 1794 hasta él de 1805; me parece que tengo motivos de conocerla.

A mas de ser una copia, hace olvidar el nombre de los hombres beneméritos en el ramo de la hydrografia, &a. apropiandose la gloria sin merecerla.

Tambien hallo incluso en la dicha carta el valizamiento ó reconocimientos hechos en el año de 1823 por disposicion del Superior Gobierno de Buenos Ayres, cuyo crucero me costeó; duró mas de 40 dias, y despues crucé de tresen tres meses hasta el año 25, visitando las boyas y reconociendo nuevamente los canales y bancos; tendre, por tanto, motivos de dar alguna noticia sobre el particular, tanto como el Sr. Palsifer.

La carta publicada en Nueva York tiene errores: en algunos puntos en donde no hay mas que 3½ brazas, pone 5, 5½, y 6; y en otras partes en donde hay 4½ y 5, póne 3¼ y 3½.—Las derrotas que señala son destructoras de la humanidad. Ultimamente, al S. E. de la que él dice, no hay ningun banco, ni hubo en el año 24.

BENITO AIZPURUA.

[*Traduccion del original que existe en poder de D. Benito Aizpurua.*]

Buenos Ayres, 6 de Julio de 1825.

Recibi de D. Benito Aizpurua, dos cartas, parte del Rio de la Plata, para copiar á medias, productos.—(Firmado)—*Roberto S. Palsifur.*